



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001396-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a terrenos de la localidad de Retortillo, provincia de Salamanca, donde se ubicaron las oficinas de Berkeley en 2012 y sobre la oportunidad de la paralización del proyecto de explotación de la mina de uranio que lleva a cabo esta empresa en esa localidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 68, de 23 de diciembre de 2015.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000051, PE/000992 a PE/000994, PE/001020, PE/001280 a PE/001282, PE/001284, PE/001285, PE/001288, PE/001289, PE/001328, PE/001339, PE/001342, PE/001348, PE/001352 a PE/001354, PE/001357, PE/001361, PE/001363 a PE/001372, PE/001374 a PE/001376, PE/001378, PE/001382 a PE/001394, PE/001396, PE/001397, PE/001400 a PE/001404, PE/001406 a PE/001409, PE/001414, PE/001415, PE/001468, PE/001699, PE/001734 y PE/001738, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./001396, formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a terrenos donde se ubican las oficinas de Berkeley y paralización del proyecto minero de en Retortillo.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se informa que la Administración Minera de Castilla y León no interviene en las actuaciones entre particulares propias del ámbito del Derecho privado. Por otra parte, a esa Administración solo le corresponde efectuar las actuaciones, comprobaciones e investigaciones propias de su ámbito competencial, y en ese sentido la ubicación de las oficinas son analizadas a los efectos de definición de centro como lugar al que los trabajadores tienen acceso por razón de su trabajo, particularmente en lo relativo a la seguridad y salud de los mismos, y ello según se contempla en el proyecto de aprovechamiento autorizado.

Valladolid, 27 de enero de 2016.

LA CONSEJERA,
Fdo.: M.ª del Pilar del Olmo Moro.